

ÍNDICE

I. Disposiciones generales



Corrección de errores del Acuerdo de 22 de abril de 2015 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueban transformaciones de puestos de personal docente e investigador, al amparo de los Estatutos de esta Universidad, del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT de PDI y el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral421

Corrección de errores del Acuerdo de 22 de abril de 2015 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban puestos de personal docente e investigador contratado423

1.2 Consejo Social †

Acuerdo de 7 de mayo de 2015, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueba la participación de la Universidad de Zaragoza en la Fundación Instituto de Nanociencia de Aragón.....424

Acuerdo de 1 de junio de 2015, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueba la designación como representante del Consejo Social en Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de D. Ricardo Mur Montserrat424

Acuerdo de 1 de junio de 2015, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueba el Convenio Marco entre la Universidad de Zaragoza, la Universidad San Jorge, la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, el Instituto Aragonés de Estadística y el Departamento de Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón para el impulso y realización de una encuesta periódica dirigida a la valoración y análisis de la inserción de los egresados universitarios en el sistema universitario de Aragón.....424

Acuerdo de 1 de junio de 2015, del Consejo Social de la Universidad, por el que se propone al Gobierno de Aragón precios públicos424

Acuerdo de 1 de junio de 2015, del Consejo Social de la Universidad, por el que se modifica las Bases del Premio Estudiante (formación y valores) en la Universidad425

Acuerdo de 1 de junio de 2015, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueban los precios públicos de los Estudios Propios de la Universidad de Zaragoza para los cursos académicos 2014-2015 y 2015-2016426

Acuerdo de 1 de junio de 2015, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueban las Bases del Premio Cooperación Universidad-Sociedad426

Acuerdo de 29 de junio de 2015, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueba la Cuenta Anual y la Memoria Económica de la Universidad de Zaragoza correspondiente al ejercicio económico 2014.....	428
Acuerdo de 29 de junio de 2015, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueba la participación de la Universidad de Zaragoza en la Asociación de Servicios Técnicos de Reformas (ASTRE)	428
Acuerdo de 29 de junio de 2015, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueban los criterios de distribución de las Becas de Colaboración de la Universidad de Zaragoza para el curso académico 2015-2016	428
Acuerdo de 29 de junio de 2015, del Consejo Social de la Universidad, por el que se propone al Gobierno de Aragón la supresión del Máster Universitario en Especialización e Investigación en Derecho	428
Acuerdo de 29 de junio de 2015, del Consejo Social de la Universidad, por el que se propone al Gobierno de Aragón la supresión del Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Ciencias Veterinarias.....	428
Acuerdo de 29 de junio de 2015, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueban los precios públicos para estudios nuevos y modificados de los estudios propios para el curso académico 2015-2016.....	428

1.3 Consejo de Gobierno †

Acuerdo de 25 de junio de 2015, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se conceden premios extraordinarios fin de grado del Centro Universitario de la Defensa.....	429
Acuerdo de 25 de junio de 2015, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se nombran o renuevan colaboradores extraordinarios.....	429
Acuerdo de 25 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se eligen miembros de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno para cubrir puestos vacantes	430
Acuerdo de 25 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se propone un representante de la Universidad en el Consejo Escolar de Aragón	431
Acuerdo de 25 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombran o renuevan profesores eméritos.....	431
Acuerdo de 25 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.....	432
Acuerdo de 25 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el perfil de plazas de profesor contratado doctor.....	433
Acuerdo de 25 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las asignaturas y actividades ofertadas por los Departamentos para la libre elección y las actividades académicas complementarias ofertadas por los Centros, Departamentos, Institutos Universitarios y Cátedras para el curso 2015-2016	433
Acuerdo de 25 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la nueva oferta de estudios propios para el curso 2015-16	444
Acuerdo de 25 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se suprime el Máster Universitario en Especialización e Investigación en Derecho de la Universidad de Zaragoza.....	457

Acuerdo de 25 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se suprime el Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Ciencias Veterinarias de la Universidad de Zaragoza458

Acuerdo de 25 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento sobre la publicación en abierto de los resultados de investigación458

Acuerdo de 25 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el calendario académico para el curso 2015-2016461

Acuerdo de 25 de junio de 2015, de Consejo de Gobierno, por el que se reglamenta la situación de los estudiantes que hubieran comenzado estudios en un plan de estudios Grado o de Máster Universitario que se haya visto modificado en algunas de las materias de su plan de estudios.....464

Acuerdo de 25 de junio de 2015, de Consejo de Gobierno, por el que se modifica el acuerdo de 14 de junio de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprobó el reglamento de admisión en estudios universitarios oficiales de grado464

Acuerdo de 25 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se autoriza la firma de un Convenio Marco entre la Universidad de Zaragoza, la Universidad San Jorge, la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, el Instituto Aragonés de Estadística y el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón para el impulso y realización de una encuesta periódica dirigida a la valoración y análisis de la inserción de los egresados universitarios del Sistema Universitario de Aragón.....465

Acuerdo de 25 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueba la participación de la Universidad en la Asociación de Servicios Técnicos de Reformas (ASTRE)...466

Acuerdo de 25 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se acuerda elevar al Consejo Social, para su aprobación, la Memoria Económica correspondiente al ejercicio 2014466

1.4 Rector

Resolución de 7 de mayo de 2015, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se crea la Comisión de Rankings de la Universidad de Zaragoza y se procede al nombramiento de sus miembros467

Resolución de 11 de mayo de 2015, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en la vicerrectora de Cultura y Política Social.....467

Resolución de 11 de mayo de 2015, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el vicerrector para el Campus de Huesca.....468

Resolución de 4 de Junio de 2015, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar ocho becas de apoyo en tareas de gestión y servicios en la directora del Hospital Veterinario468

Resolución de 22 de junio de 2015, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Delegado del Rector para el Servicio de Informática y Comunicaciones469

Resolución de 5 de junio de 2015, del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se sustituye a un miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza469

Resolución de 5 de junio de 2015, del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se sustituye a un miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza	469
Resolución de 16 de junio de 2015, del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se sustituye a un miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza	470
Resolución de 30 de junio de 2015, del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se sustituye a un miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza	470
Resolución de 25 de junio de 2015, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban los precios públicos de los Colegios Mayores para el curso 2015-2016	471
Resolución de 25 de junio de 2015, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban los precios públicos del Centro Universitario de Lenguas Modernas para el curso 2015-2016	472

1.5 Secretario General

Resolución de 18 de junio de 2015, del Secretario General de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena la publicación de la modificación de la composición de la Comisión conjunta para la garantía de la calidad del Grado de Ingeniería de Organización Industrial	473
Resolución de 25 de junio de 2015, del Secretario General de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena la publicación de la composición del Comité de Gobierno de las Tecnologías de la Información tras la modificación de alguno de sus miembros	473

III. Estructuras. Disposiciones de Centros y Departamentos

3.2 Departamentos

Acuerdo de 25 de mayo de 2015 del Consejo de Departamento de Matemática Aplicada por el que se aprueban criterios para la asignación del encargo docente	474
Acuerdo de 5 de junio de 2014, del Consejo del Departamento de Filología Española, por el que se aprueban los criterios para la asignación de la docencia	476

IV. Otras informaciones de interés

Nombramientos	479
Ceses	481
Información de lo publicado en otros boletines	482
Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) desde el 7 de mayo de 2015	482
Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) desde el 30 de abril de 2015	484

Acuerdo de 25 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se suprime el Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Ciencias Veterinarias de la Universidad de Zaragoza

El Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Ciencias Veterinarias fue verificado positivamente por el Consejo de Universidades con fecha 13 de mayo de 2009 y aprobada su impartición por el Gobierno de Aragón con fecha 17 de julio de 2009, formando parte dicho estudio de la oferta de titulaciones oficiales de la Universidad de Zaragoza.

Con base en el artículo 16.3 del acuerdo de 11 de noviembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de oferta, modificación y supresión de másteres de la Universidad de Zaragoza y a solicitud del órgano proponente del máster, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Solicitar autorización al Gobierno de Aragón para la supresión de dicho Máster, entrando en extinción en el curso 2015-16.

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, a efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2014, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, y en la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

Los alumnos dispondrán del curso 2015-16 y 2016-17 de la posibilidad de matrícula sin docencia en las asignaturas que no se hubieran superado, haciendo uso de un máximo de cuatro convocatorias para su superación.

Acuerdo de 25 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento sobre la publicación en abierto de los resultados de investigación

Preámbulo

El acceso abierto a la ciencia aboga por la eliminación de las barreras que inhiben el acceso a los resultados de la investigación científica, mayoritariamente financiada con fondos públicos, y constituye una alternativa al modelo actual, limitado, restrictivo y muy caro, debido a los elevados costes de suscripción a las revistas científicas. El acceso abierto consiste en proporcionar acceso on-line a toda la información científica disponible de forma gratuita, bajo licencias que permitan su uso y explotación por los investigadores, las empresas y los ciudadanos.

El principal beneficio de las políticas de acceso abierto es hacer la investigación más efectiva y sus resultados más visibles al eliminar las barreras legales, comerciales y tecnológicas para el acceso a la información científica.

A nivel europeo, se parte de un conjunto de **recomendaciones e iniciativas**, entre las que destacan: la *Recomendación de la Comisión, de 17 de julio de 2012*, relativa al acceso a la información científica y a su preservación (2012/417/UE); el *Requerimiento del Programa Horizonte 2020*, así como su antecesor, el *Proyecto Piloto de Acceso Abierto del VII Programa Marco de la Unión Europea 2008-2013*, sobre la necesidad de que los beneficiarios de subvenciones depositen en un repositorio los artículos revisados por pares resultado de sus proyectos, así como los datos generados y/o recogidos en los mismos; el *Requerimiento por parte de la Comisión Europea del depósito*, un repositorio institucional o temático de todas las publicaciones revisadas por pares de proyectos de investigación financiados por él y su puesta a disposición en acceso abierto en un plazo no superior a seis meses desde su publicación; y finalmente, la *Iniciativa OpenAIRE* (Open Access Infrastructure for Research in Europe).

En el ámbito nacional, se han desarrollado diversas **normativas y recomendaciones**, como:

La *Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación*, que en su artículo 37 insta a los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación a impulsar el desarrollo de repositorios de acceso abierto que contengan las publicaciones de sus investigadores y a establecer sistemas que permitan conectarlos con iniciativas similares de ámbito nacional e internacional. De igual forma, insta a los investigadores cuya actividad esté financiada mayoritariamente por fondos de los Presupuestos Generales del Estado a depositar en un repositorio de acceso abierto la versión final de sus publicaciones, no más tarde

de doce meses después de la fecha de publicación.

Las *Recomendaciones para la implementación del artículo 37 difusión en Acceso Abierto de la Ley de Ciencia, la Tecnología y la Innovación*, elaboradas a instancias del Ministerio de Economía y Comercio (MINECO), la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), en colaboración con REBIUN.

El *Real Decreto 99/2011, de 28 de enero*, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, establece en su artículo 14 que las tesis doctorales, una vez aprobadas y a excepción de los casos que se determinan, se depositarán en acceso abierto en el repositorio institucional de la universidad, salvo una serie de excepciones que se determinan.

Por último, la *Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón*, consagra en su artículo Artículo 21 la voluntad de que los resultados de proyectos de investigación financiados con fondos públicos sean publicados en acceso abierto.

La Universidad de Zaragoza, por su parte, ya inició su camino en el acceso abierto con la aprobación por el Consejo de Gobierno del *Acuerdo de 29 de abril de 2013 sobre el acceso abierto al conocimiento*, en virtud del cual se adhiere a la Declaración de Berlín, *Declaration on Open Access to Knowledge in the Sciences and Humanities*, de 22 de octubre de 2003, así como expresa su conformidad con los principios del movimiento en favor del Acceso Abierto y se compromete a desarrollar una política institucional acorde con tal fin.

La Universidad cuenta para ello con un repositorio institucional, *Zaguán*, configurado según estándares internacionales y conectado a redes nacionales e internacionales de repositorios, así como con la infraestructura y experiencia necesarias para poder abordar la política de acceso abierto. Asimismo está implicada en la aplicación del Identificador Único de Autor ORCID, recientemente implementado.

En definitiva, con esta regulación se trata de promover una lógica de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas. Principios inherentes a lo que debe ser la actividad universitaria en el actual contexto económico y social.

Capítulo Primero

Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1. El objeto del presente Reglamento es desarrollar la política de acceso abierto de la Universidad de Zaragoza, estableciendo las responsabilidades y compromisos de la Universidad y los investigadores involucrados, así como los procedimientos a seguir.

Artículo 2. Con el fin de facilitar la difusión de la investigación y garantizar que la producción científica de la Universidad pueda ser consultada de forma libre y gratuita, la Universidad de Zaragoza impulsará tanto la vía verde (autoarchivo) como la vía dorada (publicación en revistas de acceso abierto).

Artículo 3. El presente Reglamento es de aplicación a todo el personal de la Universidad de Zaragoza que sea autor de trabajos de investigación que se publiquen o difundan públicamente en forma de artículos de revista. La Universidad de Zaragoza recomienda, sin perjuicio de las excepciones legalmente establecidas, publicar también en acceso abierto otros tipos de publicaciones como libros, comunicaciones a congresos o contribuciones en obras colectivas de carácter científico

En el caso de las tesis doctorales, su publicación en abierto se regirá por lo establecido en su normativa específica.

Capítulo Segundo

Actuación de la Universidad de Zaragoza

Artículo 4. La Universidad de Zaragoza dotará al repositorio institucional *Zaguán* con los medios y recursos necesarios para desarrollar su función de archivo, difusión y preservación de los documentos y otros objetos digitales para su acceso en abierto por la comunidad investigadora global.

Artículo 5. La Universidad de Zaragoza abrirá, en la medida de sus posibilidades, líneas de financiación para sufragar el coste de la publicación en revistas en abierto (vía dorada). Asimismo, negociará con las editoriales los permisos necesarios para depositar los trabajos en repositorios de acceso abierto.

Artículo 6. Como entidad suscriptora de revistas científicas, la Universidad de Zaragoza se compromete

a negociar con las editoriales cláusulas que favorezcan el depósito de los trabajos publicados por sus investigadores en su repositorio institucional, el uso libre de los metadatos de identificación. Asimismo, proporcionará a sus investigadores el asesoramiento necesario para que negocien con las editoriales la inclusión en el contrato o licencia para publicar una adenda que permita el autoarchivo de la versión final en el repositorio institucional.

Artículo 7. Con el objetivo de controlar el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta norma, la Universidad de Zaragoza efectuará un seguimiento de las publicaciones difundidas en acceso abierto y los proyectos de los que emanan.

Artículo 8. La Universidad de Zaragoza se compromete a garantizar el respeto y cumplimiento de la legislación relativa a los derechos de autor en los materiales depositados, promoviendo asimismo las licencias que fomenten la publicación en abierto por parte de los autores implicados y hagan posible la reutilización del conocimiento, como pueden ser, entre otras, las denominadas *Creative Commons*, proporcionando el asesoramiento necesario para ello.

Artículo 9. La responsabilidad de la implementación de este Reglamento recae en el vicerrector con competencias en investigación. La Comisión de la Biblioteca de la Universidad elaborará un informe anual sobre dicha implementación.

Artículo 10. Sin perjuicio de otras responsabilidades en que se pueda incurrir, la Universidad de Zaragoza tendrá en cuenta el cumplimiento de este Reglamento por parte de los investigadores en las convocatorias propias de apoyo a la I+D+i que se realicen.

Capítulo Tercero Actuación de los investigadores

Artículo 11. Con carácter general y sin perjuicio de limitaciones legales que puedan existir en determinadas circunstancias, el investigador entregará, de acuerdo con el procedimiento y formato que se establezca, una copia en formato electrónico de las contribuciones objeto de esta normativa. Habitualmente se tratará del documento final o, en su defecto, el manuscrito revisado por pares y aceptado para su publicación antes de adaptarlo al formato final del editor (la denominada versión *post-print* o *accepted author manuscript*).

Artículo 12. Los trabajos de los investigadores de la Universidad de Zaragoza quedarán depositados en el repositorio institucional *Zaguán* o, alternativamente y sin merma de las obligaciones contraídas con la Universidad de Zaragoza, en cualquier otro repositorio temático de acceso abierto.

Artículo 13. El depósito de los resultados de la investigación deberá realizarse tan pronto como sea posible y, en cualquier caso, no más tarde de doce meses después de la publicación del trabajo en versión electrónica o, si no la hubiera, en formato impreso. En caso de que el documento a depositar esté sometido al denominado período de embargo por el editor, el repositorio liberará el contenido de forma automática una vez transcurrido dicho período.

Artículo 14. Los objetos digitales susceptibles de depósito deberán incluir en sus registros los datos bibliográficos y el Código de Identificación Único de Autor ORCID. Además, en aquellos trabajos financiados con fondos públicos, se incluirán los siguientes metadatos: nombre de la entidad financiadora, nombre del proyecto y/o acrónimo, y número de referencia publicado en el BOE.

Disposición transitoria. Sin perjuicio de aquellos que ya están obligados legalmente a publicar sus trabajos en abierto, se abre un período de adaptación de un año a partir de la publicación de esta norma para que los investigadores se sumen voluntariamente a esta iniciativa.

En todo caso, se admitirá se adjunten textos ya publicados con anterioridad a la aprobación de esta norma.

Disposición final. Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUZ.